

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE ACTO ADMINISTRATIVO

CIUDAD Y FECHA	Armenia, Quindío – 22 de septiembre de 2023
SUJETO A NOTIFICAR	COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES
IDENTIFICACIÓN	NIT 890000442-1
DIRECCIÓN	Carrera 18 número 58 – 33 Balcones del Edén Bloque 2 Local 1 y 3
DOCUMENTOS A NOTIFICAR	Auto 1291 del 05 de octubre de 2022
PROCESO RAD No.	05EE2022746300100000257 – ID 14978893
NATURALEZA DEL PROCESO	AVERIGUACION PRELIMINAR
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	Directora Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo
FUNDAMENTO DEL AVISO	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN DE LA EMPRESA DE CORREO: Cerrado
RECURSOS	No proceden
FECHA DE FIJACIÓN DEL AVISO	22 de septiembre de 2023 – hasta – 29 de septiembre de 2023
FECHA DE RETIRO DEL AVISO	02 de octubre de 2023
FECHA EN QUE SE SURTE LA NOTIFICACIÓN	Al finalizar el 03 de octubre de 2023

Teniendo en cuenta que el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala: “...cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal...”

Que en vista de la imposibilidad de comunicar al presunto empleador **COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES** en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la **Auto 1291 del 05 de octubre de 2022**, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del aviso. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo y se hacen saber los recursos que proceden contra la misma.

Para constancia se firma a los 22 días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente,



DANIEL SANTIAGO MURILLO GARZÓN

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio del Trabajo

Anexo: Acto Administrativo (1 folio por ambas caras)

Elaboró:

Daniel Santiago Murillo Garzón
Inspector de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio del Trabajo

Revisó:

Daniel Santiago Murillo Garzón
Inspector de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio del Trabajo

Aprobó:

Daniel Santiago Murillo Garzón
Inspector de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio del Trabajo



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL QUINDIO
DESPACHO TERRITORIAL**

AUTO No. 1284

POR MEDIO DEL CUAL SE REASIGNA UN EXPEDIENTE

Armenia Q,

05 OCT 2022

Radicación 05EE2020746300100000257
ID 14978893

La suscrita Directora Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1295 de 1994, por el Decreto 2150 de 1995, por la Ley 1562 de 2012, por la Ley 1610 de 2013, por la Resolución 3811 de 2018, y de conformidad con la Resolución 1401 de 2007, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019; Resolución 3029 de 2022 y

CONSIDERANDO

A. Que en la Dirección Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo se encuentra activo un Expediente de Procedimiento Administrativo Sancionatorio cuyas características son las siguientes:

No. RADICADO: 05EE2020746300100000257

QUERELLANTE / TRABAJADOR ACCIDENTADO: JAIRO ANTONIO CARDONA RODRIGUEZ

QUERELLADO: COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES LTDA

B. Que el Inspector de Trabajo y Seguridad Social que había sido designado y comisionado para la instrucción del citado expediente fue el Doctor Luis Gabriel Ángel Orozco.

C. Que con el fin de optimizar el talento humano existente, distribuyéndolo dentro de las actividades y funciones a cargo en el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con el perfil de cada funcionario y en el marco de la necesidad de la buena prestación del servicio, se hace necesario reasignar el presente expediente a otro Inspector de Trabajo y Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR al Doctor **DANIEL SANTIAGO MURILLO GARZÓN** Inspector de Trabajo y Seguridad Social; el Reparto del Expediente Radicado No. 05EE2020746300100000257.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, **COMISIONAR** con amplias facultades al Doctor **DANIEL SANTIAGO MURILLO GARZÓN** Inspector de Trabajo y Seguridad Social, quien practicará todas aquellas pruebas y/o diligencias que se deriven del objeto del proceso, siempre que sean útiles, pertinentes y conducentes, y que además tiendan a esclarecer los hechos objeto del procedimiento.

ARTÍCULO TERCERO: De esta manera, **ASÍGNESE** para la instrucción del proceso al funcionario **DANIEL SANTIAGO MURILLO GARZÓN**, Inspector de Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO CUARTO: **COMUNICAR** a las partes jurídicamente interesadas el contenido del presente auto, advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual

7

Continuación del Auto **'POR MEDIO DEL CUAL SE REASIGNA UN EXPEDIENTE'**

recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto, librense las respectivas comunicaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**CLAUDIA MÓNICA GRAJALES RÍOS
DIRECTORA TERRITORIAL**

Proyectó: D. S. Murillo Garzón
Revisó: Sandra Eliana G. R.

